



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-1064724-UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de la Jornada "¿Cómo mejorar la convivencia y las relaciones en la escuela?: una propuesta de intervención para abordar el acoso entre pares y prevenir la violencia", cuya Responsable Académica es la Dra Griselda Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada desde el Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes" en el marco del Convenio que se está gestionando con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda, Córdoba.

Que tiene por Objetivos Generales: Abordar y problematizar la manera en que los y las jóvenes se relacionan entre sí a través de las tecnologías y redes sociales y; Reconocer y promover prácticas empáticas y de cuidado de otros y otras .

Que la Jornada tiene como destinatarios a adolescentes del Ciclo Básico de 3 escuelas secundarias de gestión pública de la ciudad de Almafuerte, Córdoba.

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025, de la Jornada "¿Cómo mejorar la convivencia y las relaciones en la escuela?: una propuesta de intervención para abordar el acoso entre pares y prevenir la violencia", en el marco del Convenio que se está gestionando con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda, Córdoba , cuya Responsable Académica es la Dra Griselda Cardozo DNI:17425914, de acuerdo al detalle del Anexo IF-2025-00148109-UNC-DE#FP tres (3) fojas, que forma parte integral de esta resolución.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de arancel de la actividad de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos

reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 4°: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe de la actividad dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.